

PORTAFOLIO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN JUDICIAL A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO APOYO A JUEZAS Y JUECES EN EL SISTEMA ORAL

- 1. Introducción: Las nuevas tecnologías como apoyo a juezas y jueces en un sistema oral.**
- 2. Herramientas tecnológicas para el agendamiento de audiencias.**
 - a. Identificación de la necesidad.
 - i. Descripción de la problemática
 - ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano
 - b. Descripción de la herramienta propuesta.
 - i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.
 - c. Implementación de la herramienta en los países que integran el grupo de trabajo.
- 3. Herramientas tecnológicas para el apoyo en grabación de audiencias y videoconferencias.**
 - a. Identificación de la necesidad.
 - i. Descripción de la problemática
 - ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano
 - b. Descripción de la herramienta propuesta.
 - i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.
 - c. Implementación de la herramienta en los países que integran el grupo de trabajo.
- 4. Herramientas tecnológicas para llevar a efecto remates en línea.**
 - a. Identificación de la necesidad.
 - i. Descripción de la problemática
 - ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano
 - b. Descripción de la herramienta propuesta.
 - i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.

- c. Implementación de la herramienta en los países que integran el grupo de trabajo.

5. Herramientas tecnológicas para el Procesamiento de jurisprudencia.

- a. Identificación de la necesidad.
 - i. Descripción de la problemática
 - ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano
- b. Descripción de la herramienta propuesta.
 - i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.
- c. Implementación de la herramienta en los países que integran el grupo de trabajo.

6. Conclusiones.

7. Recomendaciones.

8. Anexos.

1. INTRODUCCIÓN

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO APOYO A JUEZAS Y JUECES EN UN SISTEMA ORAL

En los últimos años los países de Iberoamérica han transitado del sistema escrito a uno oral, en algunos casos, incluso, en todas las materias, además de la penal. Es por ello que el “Portafolio de Herramientas de Gestión Judicial por medios electrónicos como apoyo a las Juezas y los Jueces en la oralidad” es relevante, pues busca atender las necesidades que el juez en un sistema oral enfrentaría diariamente y propone medidas para generar un soporte a través de la tecnología que coadyuve en la impartición de justicia.

Ante ello, el espacio fundamental donde la oralidad se desarrolla es justamente en las audiencias, las cuales exigen un agendamiento responsable, la participación de todas las partes y sujetos procesales, la grabación de la audiencia y la posibilidad de poner a su disposición la jurisprudencia vigente para aplicarla al caso en concreto.

Asimismo, dados los aspectos geográficos de cada país o incluso en aquello relacionado a temas de seguridad y no revictimización, la tecnología se presenta como una solución para garantizar la comparecencia de testigos y partes procesales a través de videoaudiencias, siempre que el sistema garantice la fidelidad de su intervención.

Por ello se consideró oportuno realizar un levantamiento de información a través de una encuesta para conocer el estado de la situación de todos los países integrantes de la Cumbre en relación con las herramientas seleccionadas.

La encuesta fue remitida a todos los países y gestionada a través de sus coordinadores nacionales y los resultados se encuentran plasmados en el apartado denominado “Contexto en el ámbito iberoamericano”. Las respuestas recibidas han desarrollado criterios jurídicos o tecnológicos con lo cual se ha podido conocer el ámbito general de la problemática y ratificar la selección de herramientas tecnológicas definida en la primera ronda de talleres para apoyo del juez en un sistema oral.

La intención de este documento es presentar las herramientas tecnológicas mínimas requeridas en un sistema de justicia oral, así como algunas experiencias de los países que integran la mesa de trabajo Nuevas Tecnologías.

De esta manera, se entrega el presente portafolio con la perspectiva de que sea considerado por aquellos países que se encuentran incursionando en el sistema procesal oral o para aquellos que ya cuentan con la oralidad pero que pueden encontrar beneficios adicionales en el uso de estas herramientas, con miras siempre a consolidar un sistema de justicia expedito, eficiente y eficaz.

2. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS

a. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.-

En el sistema oral, tanto para las materias penales como no penales, las audiencias son parte esencial en la sustanciación de los procesos judiciales, ya que en ellas se hacen efectivos los principios de oralidad y de inmediación procesal, pero ante todo, son el espacio donde el o la juzgadora imparte justicia a la vista del público y de las partes procesales.

Sin embargo, la dinámica de la oralidad imprime una agilidad mayor en la resolución de las controversias, permite incrementar los niveles de confianza en la justicia, y genera una mayor demanda ciudadana. El elevado número de audiencias exige la programación de audiencias de manera precisa que, por una parte, permita atender a la ciudadanía y, por otra, sea eficiente para garantizar la presencia de las y los jueces en las audiencias (principio de inmediación), y su tiempo de despacho para elaborar sentencias.

En estas condiciones, es imperativo el uso de herramientas tecnológicas que permitan un adecuado manejo de las audiencias, de tal manera que se pueda alcanzar una óptima utilización de los recursos humanos y de la infraestructura prevista para su realización, así como para la atención a los usuarios de los servicios de justicia.

i. Descripción de la problemática.-

Como queda anotado, el agendamiento de audiencias, contribuye como un factor importante para consolidar un sistema de justicia ágil y eficiente, que redundan en un servicio judicial de calidad. La problemática identificada y que hace necesaria la definición de este proyecto como una política de justicia, se resume en los siguientes puntos:

- Audiencias no realizadas: La ausencia de un sistema de agendamiento de audiencias, especialmente cuando contamos con una alta cantidad de juezas y jueces de procesos judiciales, lleva a la posibilidad de duplicación de convocatorias de audiencia a llevarse a cabo ante distintos jueces y juezas, muchas veces ubicados en localidades distintas.

Aquello provoca que el abogado o el Fiscal no puedan estar presentes en ambos sitios a la vez y, por ende, al no llevarse a cabo una de las audiencias, el proceso se retrasa

y provoca demoras. Adicionalmente, una audiencia no realizada genera costos humanos, tecnológicos y de infraestructura no recuperables.

- Gestión manual del agendamiento: En ciertos casos, la opción ha sido utilizar una agenda manual que permita organizar las audiencias convocadas, sin embargo, dada su naturaleza es susceptible de errores que derivan en la duplicidad de audiencias, o la convocatoria a dos audiencias ante diferentes jueces y juezas pero en el mismo día y en la misma hora.

Adicionalmente, el uso de una agenda manual se encuentra con la limitación de la cantidad de sujetos y partes procesales con las que se requiere una coordinación para garantizar su presencia. Con el crecimiento de salas de audiencia y juzgadores se incrementa el tiempo necesario para coordinar una agenda manual y se pueden generar errores de coordinación.

- Utilización ineficiente de recursos: La no realización de audiencias se presenta como un mal que afecta de dos formas, por una parte genera un sistema de justicia lento, con carente organización y susceptible de incidentes de quienes buscan dilatar el juicio para lograr impunidad; por otra, la no realización de audiencias genera el consumo innecesario de tiempo, de recursos humanos y también de los recursos económicos que finalmente ven frustrada su intención de conseguir la realización de justicia.

Esto último guía a un sistema de administración de justicia que hace un uso no planificado e ineficiente de los recursos públicos. En cambio, una gestión adecuada permite optimizar recursos públicos.

ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano.-

La necesidad de contar con una herramienta para el agendamiento electrónico de audiencias, se presenta de manera generalizada en los países integrantes de Cumbre. Ante ello cabe resaltar que existiendo varios niveles de desarrollo tecnológico, incluso sin contar con la herramienta, se considere indispensable para efectos de consolidar un sistema de justicia eficiente, definir metodologías de trabajo coordinadas entre agendas, al menos entre las partes procesales y los sujetos y partes procesales más relevantes.

Adicionalmente, cabe resaltar que en el desarrollo de las herramientas para agendamiento de audiencias, la gran mayoría considera una coordinación únicamente entre funcionarios judiciales y fiscales. La articulación con la agenda de los abogados en libre ejercicio no refiere un elemento indispensable para el funcionamiento adecuado del servicio de justicia, y en específico, para la justicia

en audiencias, sin embargo, este aspecto se presenta como un parámetro deseable para evitar las suspensiones de audiencias.

Por otro lado, se refiere un despliegue en materias penales inicialmente y posterior a ello, el sistema de agendamiento se considera en el ámbito no penal, no obstante, se ratifica a esta herramienta como un soporte fundamental para el sistema de justicia, especialmente, garantizando eficacia y eficiencia en el servicio judicial, optimizando el tiempo del funcionario y promoviendo mayor confianza en la justicia.

b. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA.-

El sistema de Agendamiento de Audiencias es una herramienta informática que permite mantener un control automático de la programación de audiencias en las dependencias judiciales. Esta herramienta toma en cuenta la infraestructura física (cantidad de salas) así como también el recurso humano (juezas y jueces, fiscales, defensoras y defensores) y la demanda de audiencias con el fin de planificar adecuadamente el tiempo de duración y asignación de salas, evitando el cruce de agendas entre fiscales, juezas y jueces. Esta información es el insumo necesario para gestionar oportunamente el traslado de personas detenidas u otros asistentes. Adicionalmente, se puede prever adecuadamente la coordinación para la realización de videoconferencias u otros métodos telemáticos, análisis estadístico para toma de decisiones y administración del tiempo de uso de salas de audiencia.

i. Beneficios para las juezas y jueces en la oralidad.-

- Disminución de audiencias no realizadas y cumplimiento de tiempos procesales en el sistema oral: En éste la justicia depende en gran parte de la celebración de audiencias, por lo que resulta preponderante realizar la efectiva planificación y control de éstas. La realización de audiencias redundante directamente en el cumplimiento de los tiempos procesales y en la resolución oportuna de los procesos.
- Incremento de la confianza en el sistema de justicia: Permite asegurar la realización efectiva de una audiencia, en la cual juezas y jueces impartirán justicia, por ende, es la base fundamental del sistema oral que deriva en una mayor confianza en el sistema de justicia.

c. IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA EN LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE TRABAJO.-

PAÍS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	ANEXO
Costa Rica	Agenda Electrónica Cronos	Pretende coordinar las agendas del	Anexo 1

		Ministerio Público, la Defensa Pública, los Juzgados Penales y Tribunales de Juicio, con la finalidad de evitar posibles choques de señalamientos que afecten a cualquiera de estas partes.	
México	ORALTIS (Oral Trial Interconnection System); y, Sistema Integral de Expedientes (SISE)	Contar con un control automático de la programación de audiencias, pues mediante los módulos calendario (ORALTIS) y agenda (SISE) , se observan las audiencias agendadas, celebradas, canceladas y reagendadas evitando el cruce de agendas entre los jueces.	Anexo 2
Ecuador	Sistema de agendamiento de audiencias	Permite la planificación anticipada de la agenda de audiencias considerando su tiempo de duración, la sala a ser utilizada y la posibilidad de agendamiento cruzado facilitando la gestión oportuna del traslado de personas detenidas u otros asistentes por videoaudiencia.	Anexo 3
Perú	Sistema Integrado Judicial (SIJ)	Se indica el lugar, fecha, hora y participantes de la audiencia en el módulo de agenda electrónica, luego se notifican a las partes	Anexo 4

		de manera física o electrónica en el caso que el abogado de una de las partes cuente con casilla electrónica esto se hace por medio del mismo sistema y cuando llega el día de la audiencia se registra el acta y el audio y/o video de la audiencia realizada que posteriormente puede ser consultada.	
Nicaragua	Sistema de Solicitud, Asignación y Control de Salas (SACS)	Permite administrar, el control y acceso del uso de las salas, los tiempos de duración de las audiencias, la asignación de las salas. Con lo cual se optimiza los tiempos de uso de sala, se logra una organización electrónica y automática de las agendas judiciales y se reducen los tiempos inactivos de uso de la sala.	Sin anexo

3. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL APOYO EN GRABACIÓN DE AUDIENCIAS Y VIDEOAUDIENCIAS.

a. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.-

El sistema oral implica la recuperación del valor de la palabra, por consiguiente, lo dicho en audiencia es la base fundamental para el análisis y la decisión, especialmente cuando de recursos se trata, pues la base de estudio de juezas y jueces de segunda instancia girará en torno a lo dicho en audiencia por las partes.

Aquello exige contar con un sistema de grabación de audiencias que mantenga la fidelidad y calidad del audio, así como la posibilidad de una búsqueda ágil de las intervenciones de cada parte o sujeto procesal para optimizar el tiempo de análisis, garantizando su preservación e integridad.

Asimismo, la oralidad requiere la presencia de las partes procesales, sin embargo, existen casos que por las circunstancias de las partes procesales (discapacidad, enfermedad o encontrarse en localidades distantes del lugar de realización de la audiencia) impiden su presencia física, o que por aspectos de seguridad hacen necesario generar herramientas que viabilicen la participación efectiva del procesado y su abogada o abogado defensor.

En este sentido, es indispensable la generación de un sistema de videoaudiencias que haga posible la participación de partes o sujetos procesales desde lugares distantes o incluso desde un centro de privación de libertad, garantizando el principio de intermediación y haciendo posible también la interacción entre el abogado y su defendido con la privacidad que sea requerida.

i. Descripción de la problemática.-

- En lo que respecta a grabación de audiencias, era habitual observar al término de cada audiencia que los secretarios de cada jueza o juez dedicaban la mayor parte de su tiempo a la transcripción de lo dicho por las partes, sin embargo, aquello llevaba a distraer sus funciones de aspectos relevantes y necesarios en apoyo al juezas y jueces.
- Por otro lado, la transcripción manual disminuye la posibilidad de conocer con precisión e inmediatez el contenido de la audiencia hasta que el secretario concluya con su redacción; tal situación llevaba a su vez al riesgo de errores u omisiones que provocan incidentes dentro del proceso judicial.
- La imprecisión referida en la transcripción, llevaba también a un análisis inexacto de lo alegado y demostrado en audiencia; en otros casos, se evidencia que juezas y jueces al momento de fundamentar su decisión por escrito omitían algunos aspectos relevantes o incorporaban las imprecisiones de la transcripción en su sentencia.

- Grabación en discos o dispositivos de almacenamiento: Si bien el uso de CD's u otros dispositivos de almacenamiento ha sido utilizado como una práctica adicional a la transcripción, estos son susceptibles de daños a su contenido o de extravío físico, lo cual puede atentar contra la conservación y preservación de la información que es esencial para el proceso. Por ello, es necesario de contar con un almacenamiento íntegro, fidedigno y de calidad.
- Comparecencia de partes procesales, testigos y peritos a las audiencias: Uno de los nudos críticos que mayor inconveniente puede generar a nivel del cumplimiento de las audiencias es la comparecencia de los procesados que se encuentran privados de su libertad, ya que su traslado desde los centros de privación de libertad hacia las dependencias judiciales significa la movilización de equipos de policía y penitenciarios para resguardo. Lo mismo sucede en casos de conmoción social o cuando el tipo de delito cometido implica un riesgo para la ciudadanía, sujetos procesales, juezas o jueces.

En relación con la comparecencia de peritos o testigos, nos enfrentamos a escenarios donde los peritos se encuentran en localidades sumamente distantes o en el caso de los testigos, su presencia implica situarlos en una situación de riesgo.

Por tal motivo, la herramienta de videoaudiencias hace posible reducir el impacto en recursos económicos, humanos y el riesgo generado por el traslado de un detenido, o en el caso de otros sujetos procesales, genera un sistema de justicia más eficiente y adaptado a las circunstancias de movilidad actuales que permitan su participación en audiencia, con la finalidad de generar las condiciones necesarias para lograr una justicia más efectiva.

ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano.-

En relación a las videoaudiencias pese a que su uso es generalizado, la obligatoriedad en su aplicación es diversa; lo mismo sucede con el ámbito de aplicación en que éstas se producen, así por ejemplo, en ciertos países de Iberoamérica la videoaudiencia se aplica de forma excepcional y en materia penal, mientras que en otros su uso es abierto y discrecional en razón del pedido de las partes.

Los equipos y plataformas para su implementación suponen una barrera a ser superada, sin embargo, en algunos países han optado por software libre o plataformas como Skype.

La calidad en la transmisión del audio y video es otro inconveniente a ser considerado, pues éste exige altos estándares para hacer posible la realización de

la audiencia, recepción de testimonios y en síntesis un adecuado ejercicio del derecho a la defensa.

En lo que refiere a la grabación de audiencias se observa diferencias en la obligatoriedad de su uso, a lo cual se agrega la divergencia entre grabación de audio y/o video, pues en distintos ciertos se observa un uso discrecional, sin embargo, en aquellos donde se confirma su uso, éste se requiere bien en audio solamente, bien en audio y video.

La herramienta de grabación de audiencias evidencia una necesidad adicional, pues no basta con contar un respaldo de las intervenciones de las partes y sujetos procesales, a ello se suma la necesidad de explorar el audio o video de manera ágil cuando se requiere verificar una intervención específica o una circunstancia puntual acaecida en la audiencia.

Por consiguiente, estas herramientas deben considerar una funcionalidad que permita a su usuario, explorar la grabación de forma ágil para verificar y analizar los elementos que sean requeridos. No obstante, esta funcionalidad se torna necesaria en aquellos países donde la fundamentación de las decisiones judiciales se la debe realizar por escrito luego de realizada la audiencia.

b. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA.-

A través del Sistema de Grabación de Audiencias, las actuaciones de las partes procesales y otros intervinientes dentro de las audiencias se almacenan en audio, dentro de un repositorio informático destinado para el efecto, facilitando su localización y posterior reproducción fidedigna, con el fin de que estén al alcance de las partes procesales y del juzgador. Cabe considerar que en algunos países dependiendo su legislación se autoriza también la grabación de video.

El Sistema de Grabación de Audiencias exige que todas las salas destinadas a la realización de audiencias tengan los equipos necesarios para grabación, la cual, una vez registrada, es custodiada y conservada en un repositorio informático al que se tiene acceso en cualquier momento; si el juzgador requiere volver a reproducir el contenido de la audiencia para fines jurisdiccionales, o si alguno de los sujetos procesales requiere una copia de la grabación de la audiencia.

Es importante señalar que el repositorio destinado para el almacenamiento de las grabaciones de cada una de las audiencias, podría tener “capas de seguridad informática” que permitan asegurar su conservación intacta, de tal manera que se reduzca el riesgo de

ataques informáticos que pudieran generar su alteración o pérdida, garantizando así su disponibilidad en cualquier momento posterior.

Respecto a la participación a través del sistema de Videoaudiencias, se realiza una coordinación previa para conocer en qué casos se requiere la activación de este sistema. Existiendo dicha coordinación se logra la comparecencia a una audiencia de manera remota y en tiempo real, permitiendo a las partes procesales, peritos o testigos que no puedan concurrir físicamente, participar de forma oral, a través de un mecanismo tecnológico que permite la conexión desde otra dependencia jurisdiccional o administrativa con el lugar señalado para el cumplimiento de la diligencia.

Tal herramienta garantiza la inmediación pues las pruebas se ponen en conocimiento de las partes procesales de manera previa; sin perjuicio de ello, en audiencia son introducidas y fundamentadas permitiendo su examen y contradicción en los momentos procesales oportunos.

i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.

- Permite al juzgador revisar las grabaciones de audio, por intervinientes y por tiempos o etiquetas que se generan a la manera de un índice, todo lo cual le permite motivar debidamente su sentencia.
- Brinda todas las seguridades contra alteraciones o eliminación de archivos, garantizando así la conservación de las grabaciones como parte esencial de la audiencia y del proceso.
- Fortalece la oralidad y la inmediación como principios procesales y le brinda al juzgador la facilidad de concentrar sus esfuerzos en el análisis adecuado de los hechos y los argumentos expuestos por las partes u otros intervinientes dentro de un proceso judicial.
- Evita que los secretarios tengan que ejecutar el trabajo manual de transcripción de las audiencias, optimizando tanto el tiempo de trabajo como recursos invertidos en la gestión, al no existir la transcripción de las audiencias sino solo actas resumen de cada una de ellas que se encuentran respaldadas por el audio íntegro que reposa en el sistema de grabación.
- Los sistemas de videoconferencia permiten garantizar el cumplimiento de las audiencias, la comparecencia de los procesados o intervinientes dentro de los procesos judiciales e, incluso, permite optimizar recursos y generar ahorro, en tanto en

cuanto, no se requiere el traslado de los procesados privados de la libertad, desde los centros de rehabilitación social hacia las dependencias judiciales.

- Asimismo, también se logra el control de los elementos del sistema de grabación a efectos de garantizar su calidad.

c. IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA EN LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE TRABAJO.-

PAIS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	ANEXO
Costa Rica	Sistema de grabación de audiencias orales	Herramienta tecnológica desarrollada para apoyar la aplicación del principio de la oralidad en los despachos judiciales, facilitando el proceso de grabación y documentación de las audiencias en formato de audio o video.	Anexo 5
México	ORALTIS	El Sistema de Interconexión de Juicios Orales y Administración de Salas denominado ORALTIS (Oral Trial Interconnection System) , también permite la grabación de audiencias; este medio tecnológico cuenta con alta seguridad y encriptación de información.	Anexo 6
Ecuador	Sistema de grabación de audiencias y videoaudiencias	Herramienta que evita la transcripción de las actuaciones orales y mantiene en su repositorio el audio de la audiencia disponible de forma inmediata para las partes y el	Sistema de grabación de audiencias: Anexo 7. Sistema de videoaudiencias: Anexo 8.

		juez. Asimismo la herramienta hace posible la intervención de procesados, peritos, testigos o cualquier otro sujeto en cualquier lugar del mundo, a través del sistema de videoaudiencias.	
Perú	Sistema para grabación de audiencias	Sistema que permite registrar una grabación de una audiencia mediante el uso de tecnología HTML5 (actualmente se encuentra en desarrollo).	Anexo 9
Colombia	Sistemas de videoconferencias y grabación de audiencias.	<p>Videoconferencias:</p> <p>Se utilizan PVX y REAL PRESENCE que son aplicaciones de colaboración para la realización de comunicaciones a través de videoconferencia</p> <p>Grabación de audiencias:</p> <p>Sistema digital de grabación centralizado y local. A la fecha se accede a un repositorio centralizado vía Web.</p>	Sin anexo
Nicaragua	Sistema de grabación de audiencias y juicios orales	Permite almacenar un respaldo digital de audio en formato MP3 de las celebraciones de las audiencias y juicios orales, del cual los	Sin anexo

		participantes de la misma pueden tener acceso inmediato garantizando seguridad jurídica con el acceso a los registros de las intervenciones de las partes.	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

4. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL REMATE JUDICIAL EN LÍNEA

a. Identificación de la necesidad.-

Una vez emitida una sentencia y encontrándose ejecutoriada procede la etapa de ejecución de lo resuelto por el juzgador. Esta etapa tan importante como la de sustanciación y discusión del derecho, hace posible cristalizar la decisión judicial, por ello, se torna indispensable contar con herramientas que permitan garantizar transparencia e imparcialidad en las actuaciones judiciales.

De esta manera, al ejecutar una sentencia la fase de remate de bienes que no ha sido plenamente observado y se han mantenido prácticas anacrónicas y propias de épocas que no se ajustan al desarrollo tecnológico actual. Así por ejemplo, nos encontramos con espacios donde las condiciones mismas del remate de un bien, impedían una amplia difusión y llevaban a que solamente ciertos individuos que hacían hábito de este tema, se dediquen a la ejecución de bienes.

Esto es aprovechado aún más cuando la normativa prevé una reducción del valor del bien en caso de que en el primer llamado a remate no se presenten posturas. Por consiguiente, al reducirse el valor del bien y al no existir una amplia difusión, se provocaba una lesión al acreedor ya que el valor pagado por el bien en remate era mucho menor al de su deuda.

Adicionalmente, el remate presencial exige varios requerimientos logísticos para garantizar su realización presencial, utilizando el tiempo de los funcionarios judiciales en aspectos de esta naturaleza.

i. Descripción de la problemática.-

Dentro del manejo de los remates judiciales sin una herramienta tecnológica que permita su difusión y transparencia se han identificado los siguientes nudos críticos:

- Difusión limitada: La participación en remates judiciales se traducían en el privilegio de unos pocos que conocían de su realización, esto por cuanto los mecanismos de difusión han sido limitados y muy poco amigables con los usuarios.

A su vez, esto llevó a que se conformen ciertos grupos permanentes y únicos participantes en remates judiciales.

- Consignación económica a los funcionarios judiciales: La entrega de un porcentaje del valor de la postura para participar en el remate, e incluso el valor total, llegaban

a manos de los funcionarios judiciales, lo cual los convertía en custodios de esos valores.

Aquello podía generar pérdida de aquellos valores o incluso espacios de corrupción.

- Reducción del valor del avalúo: Cuando la legislación prevé una reducción del valor del avalúo en caso de no realización del primer remate, aquellos grupos permanentes aprovechaban la poca difusión del remate para esperar y adquirir el bien por un valor mucho menor al del mercado.

ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano.-

El análisis de situación en torno a los remates judiciales, permite observar que a diferencia del caso de las demás herramientas del portafolio, en ésta la aplicación no es generalizada, y en específico solo 4 países reportan contar con una herramienta para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente considerar ésta herramienta a efectos de profundizar la transparencia en los actos procesales; más aún, en aquellos que permiten consolidar la ejecución de la sentencia.

b. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA.-

La herramienta web debería permitir a la ciudadanía conocer todos los remates que se realizarán a nivel nacional (por región, fecha o tipo de bien), conocer el avalúo a través del informe pericial, presentar posturas o incrementar el valor de la postura inicial.

La herramienta envía una notificación al postor que ha realizado su postura y que deberá ser tomada en consideración dentro del proceso judicial. Es decir, la herramienta permite que los interesados en los remates realicen el proceso desde la comodidad de su computadora, sin acudir a las Unidades Judiciales o tener contacto con los funcionarios judiciales, lo que facilita que los remates judiciales en línea se manejen de forma transparente.

i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.

- Mediante la publicación en la herramienta informática se fortalece la difusión y publicidad del remate. En consecuencia, juezas y jueces revisa en audiencia las posturas presentadas desde la web y puede decidir su adjudicación con total transparencia para las partes.

El sistema entregará un análisis provisional a juezas y jueces donde se determina la mejor postura, lo cual, se presenta como una herramienta para facilitar el trabajo del juzgador y una decisión más ágil en audiencia.

- Al realizarse la publicación del remate a través del sistema informático se evita la creación de focos de corrupción, el manejo de información privilegiada y se transparenta la ejecución del procedimiento.
- Seguimiento en tiempo real el día del remate, por parte de los postores y de los funcionarios judiciales.

c. IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA EN LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE TRABAJO.-

PAÍS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	ANEXO
Ecuador	Sistema de Remates Judiciales en Línea	El sistema permite transparentar el remate judicial, garantizando agilidad en el conocimiento del resultado de las posturas ganadoras, sirviendo de apoyo al juzgador para la toma de decisiones y permitiendo una amplia difusión de los bienes rematados a nivel nacional.	Anexo 10
Perú	Remate Judicial Electrónico	Sistema que permite programar, ejecutar y determinar un postor ganador de bienes inmuebles. El presente año se ingresó el primer remate real en el mes de Marzo 2017 a la fecha cuenta con 53 remates registrados en el sistema REMAJU.	Anexo 11

5. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA

a. Identificación de la necesidad.-

Los fallos expedidos por los máximos órganos de justicia en el país, contienen la *ratio decidendi* que permite a los jueces de instancia conocer su criterio aplicarlo en casos análogos. Aquello hace posible homogeneizar la aplicación del derecho.

No obstante, la cantidad de sentencias expedidas a lo largo de los años y a nivel nacional dificultan un acceso inmediato por parte de usuarios o funcionarios para conocer la *ratio decidendi* de un fallo.

Por otro lado, una herramienta que haga posible acceder a las sentencias no es suficiente aunque radica una parte de la solución, de esta manera, se requiere también de una herramienta que haga posible la sistematización de jurisprudencia de manera estandarizada, ágil y precisa.

Ante ello, se requiere de una herramienta que facilite el acceso a la información debidamente sistematizada, con lo cual, su búsqueda, análisis y difusión será más eficiente.

Es preciso considerar también que existe normativa diversa en cada país, en los cuales no se considera como un parámetro obligatorio el reducir a escrito las decisiones judiciales, por consiguiente, para el procesamiento de la jurisprudencia, deberá considerar la transcripción de lo resuelto, considerando al menos la *ratio decidendi* y las *obiter dicta*.

i. Descripción de la problemática.-

- Dificultad de acceso al conocimiento de los criterios del máximo órgano de justicia.
- Dificultad de identificación de la *ratio decidendi* en cada fallo.
- Falta de homogenización en la aplicación del derecho.
- En oralidad juezas y jueces decide en audiencia, por consiguiente, requiere un acceso inmediato a un buscador que le permita conocer los criterios emitidos por el máximo tribunal a efectos de lograr una aplicación adecuada del derecho al caso en concreto.
- Restricción en el análisis y estudio del derecho comparado.

ii. Contexto en el ámbito Iberoamericano.-

La sistematización de la jurisprudencia se encuentra presenta de manera general en el contexto iberoamericano. Asimismo, se puede observar diversos esfuerzos en distintas plataformas para su desarrollo, respetando metodologías y normativa propia.

A consecuencia de ello, se observa la consolidación de grandes esfuerzos que permitan la difusión externa de la jurisprudencia de cada país y la puesta a disposición de juezas y jueces para su uso y aplicación en caso de considerarlo pertinente.

b. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA.-

La herramienta para procesar jurisprudencia debería permitir la sistematización de los fallos expedidos a partir de una ficha de procesamiento estandarizada, la cual haría posible su identificación y posterior búsqueda de una manera más sencilla.

Ante ello, la herramienta facilitaría el trabajo de los encargados de la sistematización de las sentencias para que una vez identificada la ratio decidendi del fallo, se ponga en conocimiento de los usuarios y funcionarios.

La información a entregar debería constar de una síntesis del caso, los principales razonamientos y análisis del juzgador (ratio decidendi y obiter dicta) y si el pronunciamiento es un criterio reiterado por el máximo tribunal. Adicionalmente, en caso de requerir un análisis más profundo se puede descargar la sentencia íntegra.

El sistema debería posibilitar la búsqueda e identificación por materia, tópico o por palabras. Asimismo su uso al ser web debería permitir la búsqueda desde otros motores como Google, lo cual facilita también un análisis de derecho comparado

i. Beneficios para juezas y jueces en la oralidad.

- Con estas mejoras se facilita la labor del juzgador al proporcionarle una herramienta funcional de búsqueda de resoluciones y fallos cuyos criterios han sido reiterados varias ocasiones por el máximo órgano.
- Juezas y jueces pueden acceder en cualquier parte y en cualquier momento para conocer los criterios emitidos por el tribunal, lo cual facilita su actuación en audiencias generando mayores insumos para que pueda emitir un pronunciamiento debidamente motivado.

- Hace posible homogenizar la aplicación del derecho en casos análogos, generando mayor seguridad jurídica e incluso permitiendo que las partes procesales conozcan de antemano cuál es el criterio respecto a ciertos tópicos específicos.
- Coadyuva en la formación de estudiantes del derecho, el conocimiento y estudio de los criterios implementados por los tribunales de justicia por parte de litigantes y de la ciudadanía.

c. IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA EN LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE TRABAJO.-

PAÍS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	ANEXO
México	Herramienta para la Consulta de Jurisprudencia en los Centros de Justicia Penal Federal del Poder Judicial de la Federación	Permite acceder de manera eficiente a los criterios jurisprudenciales que pudieran ser aplicables al caso concreto, a efecto de estar en posibilidad de resolver en tiempo real y ante la presencia de las partes los asuntos que les son presentados.	Anexo 12
Colombia	Herramienta de sistematización de jurisprudencia	Integra la información de la Corte suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en la que se clasifica, sistematiza y procesa la jurisprudencia.	Anexo 13
Costa Rica España	Sistema Costarricense de Información Jurídica	El Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) tiene como objetivo poner a disposición de abogados, estudiantes, jueces, operadores jurídicos y públicos en general, la información completa y actualizada sobre legislación vigente, jurisprudencia judicial, disciplinaria y administrativa, así como disposiciones administrativas con el fin de coadyuvar a la seguridad del ordenamiento jurídico costarricense.	Anexo 14
Ecuador	Sistema de procesamiento de jurisprudencia	Esta herramienta permite a quienes procesan la jurisprudencia identificar en cada materia, palabras concordantes que levanten alertas para analizar si se tratan de una <i>ratio decidendi</i> , facilitando de manera inteligente, la catalogación de fallo de triple reiteración o fallo contradictorio.	Anexo 15
España	Fondo documental	Integra todas las resoluciones de todos los órganos colegiados de España	Sin anexo

	CENDOJ	<p>disponibles al público en Internet (6.300.336 Resoluciones judiciales) http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp Existe un entorno exclusivo para los componentes de la carrera judicial (Fondo Documental) con muchas más potencialidades de búsqueda y de integración con entornos de trabajo.</p>	
Nicaragua	Herramienta tecnológica para el procesamiento de jurisprudencia.	<p>Sistema en línea en el Portal Web del Poder Judicial de Nicaragua que es administrado por el Centro de Documentación e Información Judicial, integra la información de la Corte suprema de Justicia que clasifica, sistematiza y procesa la jurisprudencia por año y por materia.</p> <p>A este sitio tienen acceso todos los Jueces y Magistrados para poder realizar sus consultas.</p>	Sin anexo
Perú	Herramienta tecnológica para el procesamiento de jurisprudencia.	<p>Permite un acceso rápido a resoluciones de la Corte Suprema, para utilizarlas como precedentes.</p> <p>También permite la realización de búsquedas por contenido dentro del texto de las resoluciones judiciales.</p> <p>Permite que las resoluciones judiciales sean enviadas automáticamente al Sistema de Jurisprudencia.</p> <p>Hay 126 mil publicaciones de jurisprudencia en la página web del Poder Judicial.</p>	Sin anexo

6. CONCLUSIONES

- a. El portafolio de herramientas es un documento que presenta los mínimos requeridos para dar soporte al juez en un sistema oral, a efectos de lograr eficiencia y eficacia en la impartición de justicia en audiencia.

Tal portafolio refiere herramientas que contrastadas con las experiencias de los países integrantes de la mesa de trabajo permiten conocer cómo se ha resuelto la problemática sobre estos temas y los beneficios alcanzados con su implementación.

De esta manera, este portafolio presenta una perspectiva pragmática que permite a los miembros de la Cumbre conocer de cerca el uso de estas herramientas para efectos de colaboración con aquellos países que se encuentran incursionando en la oralidad procesal.

- b. El portafolio ha sido elaborado considerando las diferencias existentes a nivel de Iberoamérica en torno al desarrollo tecnológico de cada país, sin embargo, su aplicación depende de las necesidades propias de cada país. Se pueden implementar aquellas herramientas que se ajusten a su legislación, desarrollo tecnológico o cualquier otra consideración.
- c. Fruto de la transversalización de la perspectiva de género se ha observado la necesidad de considerar en el desarrollo de herramientas tecnológicas la nota conceptual elaborada por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

Esto permitirá que los desarrollos tecnológicos consideren una perspectiva de género que haga posible “Considerar a la persona humana como el centro de cada proyecto, visibilizando en todas sus etapas (diseño, ejecución y evaluación) las situaciones que puedan afectar de manera diferenciada a hombres, mujeres y personas de la diversidad sexual.”.

7. RECOMENDACIONES

- a. Se recomienda a los países integrantes de la Cumbre que consideren la implementación de herramientas informáticas para la captura automática de información estadística estandarizada a fin de medir y visibilizar la adopción de políticas de justicia, desempeño de los órganos jurisdiccionales y otras actividades relevantes en la gestión judicial.
- b. Se recomienda a los países integrantes de la Cumbre que consideren en sus herramientas de procesamiento de jurisprudencia un indicador específico para el tema de género, derivado del catálogo de la Comisión de Género.
- c. Se recomienda a los países integrantes de la Cumbre que consideren en sus herramientas informáticas la captura y difusión en un rubro específico de estadísticas en temas de género derivado de las definiciones por parte de la Comisión de Género.
- d. Se recomienda a las Secretarías Permanente y Pro Témpore considerar en los temas a ser trabajados en próximas reuniones, lo atinente a las nuevas tecnologías como mecanismo de inclusión de personas con discapacidad. Vale considerar que dicha temática ha sido planteada por algunos países que viven diariamente las limitaciones existentes para funcionarios judiciales o usuarios que por su discapacidad se ven imposibilitados de acceder al servicio de justicia.

8. ANEXOS.-

ANEXO 1

Agenda Electrónica Cronos

Costa Rica

DESCRIPCIÓN

El proyecto de "Agenda Electrónica" pretende, coordinar las agendas del Ministerio Público, la Defensa Pública, los Juzgados Penales, los Tribunales de Juicio y ahora en sus últimas versiones despachos judiciales en general, con la finalidad de evitar posibles choques de señalamientos que afecten a cualquiera de estas partes y, en consecuencia, a los/as usuarios/as. Además, se utiliza como agenda para todos aquellos despachos electrónicos del país.

FUNCIONALIDADES

- **Permite coordinar las agendas de los jueces y juezas y juecesas:** esta opción les ayuda a que se aprovechen mejor los recursos, se controlan los tiempos y salas, entre otros recursos.
- **Registrar audiencias:** permite registrar las audiencias de los actores que participan.

Creación de solicitudes Tribunales y Juzgados Penales: Permite configurar los tribunales, juzgados penales la coordinación entre ambas oficinas o bien peritos.

Perfil para aprobación de solicitudes (Administraciones): Algunas oficinas son coordinadas por las administraciones judiciales para esto existe esta funcionalidad.

Llevar el control de los remates: en las oficinas civiles la aplicación tiene una funcionalidad que en caso de aprobarse un remate en algunas de las fechas agendas, el sistema permite liberar las que no fueron efectivas, y dejar el espacio disponible para otras audiencias.

Avisar de Señalamientos mediante Mensajería Móvil: Le envía un mensaje de texto al celular para que se entere la persona que tiene una audiencia, así como recordatorios cada cierto tiempo antes de la fecha de la audiencia.

- **Manejo de despachos mixtos:** Hay oficinas que una misma figura judicial por ejemplo juezas y jueces atienden varias oficinas, el sistema permite que se articulen todas las oficinas para el manejo de los señalamientos y evitar choques.

- **Consultas por diferentes filtros sobre los señalamientos:**
una serie de consultas por diferentes filtros para extraer información de los señalamientos.

Inclusión de intervinientes en la agenda: Consultar las partes involucradas en un caso y agendarles una audiencia.

BENEFICIOS

- **Cronos es un instrumento ideado para coordinar las agendas:** permite que se coordinen las agendas de los diferentes participantes para evitar choque de agendas y manejar mejor los tiempos y recursos
- **Cronos permite la generación de reportes mensuales sobre los señalamientos registrados:** la oficina de estadística solicita a las oficinas judiciales diferentes reportes sobre los señalamientos que fueron realizados, cancelados o suspendidos, para ello esta opción les permite obtener la información.
- **La información contenida en la agenda es compartida entre todos los despachos que utilizan el sistema:** La ventaja de esto es que se puede verificar las disponibilidad de salas, jueces, fiscales, o la figura judicial que corresponda a la oficina para poder determinar la disponibilidad.
- **Evitar desaprovechar el tiempo y trabajo:** esto conlleva preparar un proceso, por parte de cada una de los entes involucrados para que se pueda realizar los señalamientos en el menor tiempo y disponibilidad.
- **Facilitar la comunicación y la toma de decisiones entre los despachos involucrados en el proceso:** es una funcionalidad muy importante porque los encargados de tomar decisiones les ayuda a prevenir o proyectarse con recursos que son necesarios para atender las audiencias en el futuro según datos registrados. Y minimizar recursos ya que cada audiencia o debate suspendido por factores administrativos, tiene gran impacto con los usuarios. Debido a que en la mayoría de los casos les puede ocasionar muchos gastos, tanto en tiempo como en lo económico.

PLATAFORMA EN GENERAL CLIENTES Y SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO.

SO cliente: Windows 7 o superior.

Base de datos: SQL server

SO Servidores: Windows 2000 o superior



SECRETARIA PERMANENTE
**CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA**

ANEXO 2

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA AGENDAR AUDIENCIAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MÉXICO

En los Centros de Justicia Penal Federal corresponde a los jueces administradores la planificación y el control de las audiencias, a través del personal operativo, constituido principalmente por el técnico de videograbación y el auxiliar de sala.

Para llevar a cabo tal encomienda, los órganos jurisdiccionales cuentan con el Sistema de interconexión de Juicios Orales y Administración de Salas, denominado **ORALTIS (Oral Trial Interconnection System)**, y con el **Sistema Integral de Expedientes (SISE)**, que permiten:

- Agendar las audiencias a celebrarse desde el módulo denominado **Agenda del Sistema SISE**, las cuales pueden ser públicas o privadas.

En el primer caso, las fechas de audiencia son visibles no sólo para los usuarios que accedan al programa **ORALTIS** y a la agenda de los Centros de Justicia Penal Federal, sino también para el público que acude al órgano jurisdiccional, ya que aparecen en las pantallas que se encuentran en el exterior de las salas de audiencia.

Mientras que tratándose de las audiencias privadas, su acceso está restringido al técnico de videograbación, pues es la única persona que puede acceder en tiempo real a la grabación de la audiencia.

- Contar con un control automático de la programación de audiencias, pues mediante los módulos **calendario (ORALTIS)** y **agenda (SISE)**, se observan las audiencias agendadas, celebradas, canceladas y reagendadas, especificando el número de audiencia y causa penal a la que corresponden, lo que permite un control de la actividad jurisdiccional, evitando el cruce de agendas entre los jueces.
- Llevar a cabo la cancelación, así como la reagenda o reapertura de audiencias.

- Obtener reportes detallados de las audiencias, relacionados con diversos criterios, como son, temporalidad, tipo de audiencia, audiencias celebradas y audiencias canceladas, etc.

Actualmente la agenda de los Centros de Justicia Penal Federal es visible en el micrositio <http://www.cjf.gob.mx/reformas/sigesca/AgendaAudiencias.aspx>, de la Unidad de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que es el área del Consejo de la Judicatura Federal encargada del estudio, análisis y planeación, para orientar, desde un perfil técnico, el rumbo del proceso de consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

En dicha página es posible consultar la agenda de todos y cada uno de los Centros de Justicia Penal Federal del país, a efecto de que pueda acudir cualquier persona que así desee hacerlo, lo que contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia, pues se incrementa la confianza en él, al tratarse de audiencias públicas en las que el juez resuelve ante la presencia de las partes y público en general, ya que sólo de manera excepcional, y en los supuestos previstos expresamente por la ley que reglamenta la materia, el juez puede ordenar su celebración de manera privada.

ANEXO 3

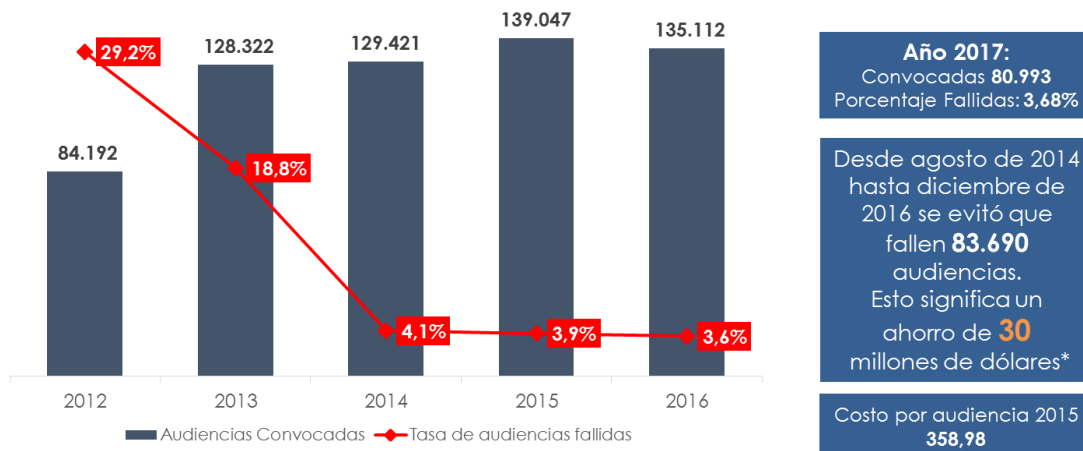
SISTEMA DE AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS

ECUADOR

En el sistema oral, tanto para materia penal como no penal, las audiencias son parte primordial de la sustanciación del proceso; sin embargo ocurre que se programan dos o más audiencias al mismo tiempo en la que interviene el mismo Juez, teniendo como consecuencia que las audiencias no se realicen o se declaren fallidas.

Esta herramienta permite que se lleve un control de la programación de audiencias en la dependencia judicial, con la planificación necesaria de acuerdo al tiempo previsto de duración y al uso de las salas de audiencia, evitando el cruce de agendas entre juicios y entre jueces, facilitando además la gestión oportuna del traslado de personas detenidas u otros asistentes con videoconferencias.

El manejo responsable de la agenda de audiencias a través del sistema, hizo posible pasar de un escenario donde fallaban casi el 30% de audiencias (año 2012), a un porcentaje actual de 3,6% de audiencias fallidas. Lo anterior redunda en un beneficio en ahorro para el Estado ya que la implementación de esta política permite manejar estándares de eficiencia que aseguran la realización de audiencias salvo caso fortuito o fuerza mayor. A continuación una gráfica explicativa al respecto:

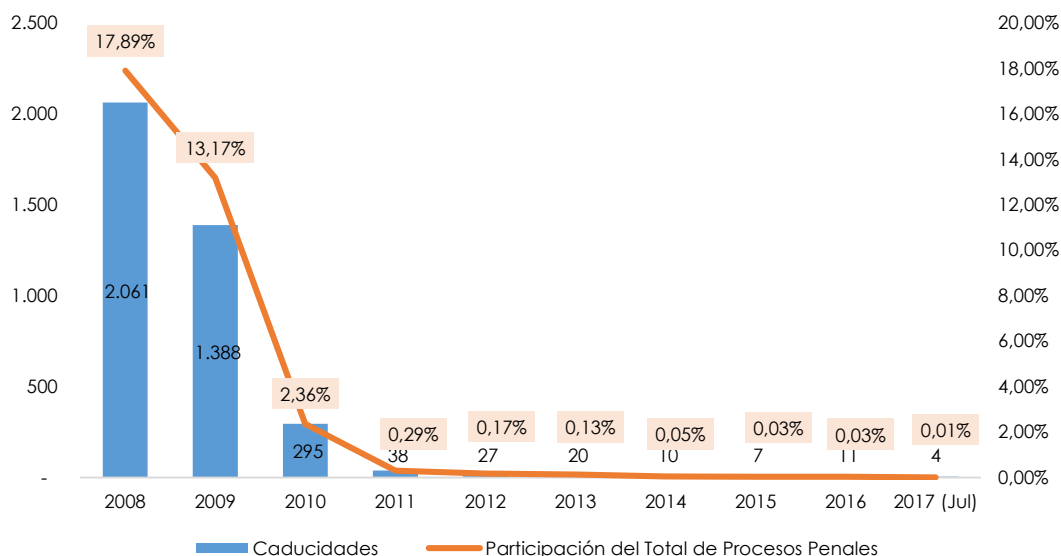


*Se asume el costo de dos horas en unidades judiciales penales.
Costo audiencia fallida = Costo de dos horas en unidades judiciales penales x Número de audiencias fallidas

Fuente: Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Gestión Procesal
Corte: 31 de diciembre 2016

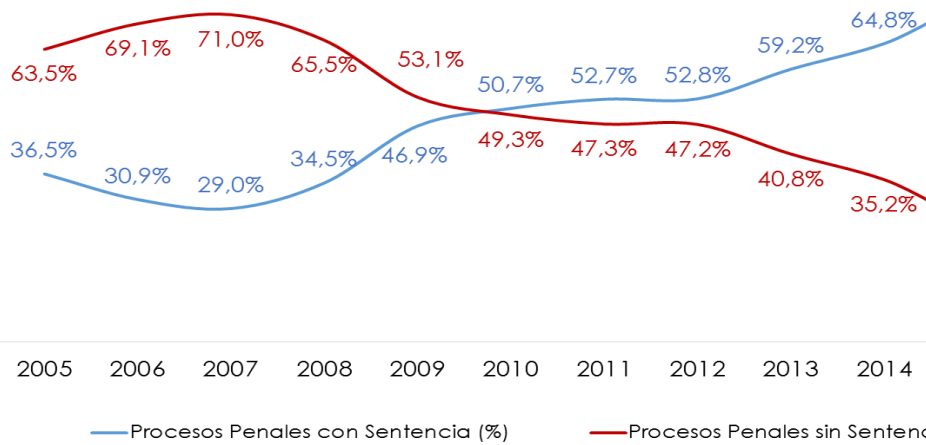
Por otro lado, la gestión responsable de audiencias hace posible erradicar malas prácticas que provocaban incidentes procesales para evitar que se dicte sentencia, con lo cual, aquel procesado que se encontraba privado de su libertad provisionalmente, se beneficiaba con la caducidad de la prisión preventiva, salía en libertad y huía de la justicia.

El sistema de agendamiento de audiencias funciona además junto con el sistema de alertas diseñado para enviar una alerta a la juez o juez cuando un proceso tiene una persona privada de su libertad que está próximo a cumplir el tiempo para que se genere la caducidad de la prisión preventiva. Esto permitió pasar de más de dos mil caducidades de prisión preventiva generadas en el año 2008 a solamente 11 en el año 2016 conforme se observa en la gráfica a continuación:



Fuente: Unidad de Registro y Control- Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura

Asimismo, mientras en el año 2005 se observaba un universo del 63,5% de procesos penales sin sentencia y solamente el 36,5% con sentencia, al año 2016 y gracias a la implementación de éstas políticas se logró revertir dichos porcentajes y alcanzar un 71,2% de procesos penales con sentencia y un 28,8% sin sentencia, tal como se muestra a continuación:



Fuente: Unidad de Registro y Control- Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura

Beneficio Funcional:

- Realización efectiva de la justicia en audiencias garantizando su realización y evitando la impunidad.
- Disminución de audiencias fallidas y cumplimiento de tiempos procesales en sistema oral.
- A la fecha el ahorro generado solo por evitar audiencias fallidas asciende a 30 millones de dólares.

Beneficio Técnico:

- Integración del sistema de agendamiento de audiencias con el sistema de grabación, registro y control de audiencias, con lo cual se puede acceder de manera inmediata al repositorio de audiencias grabadas dentro de un proceso.

ANEXO 4

Sistema Integrado Judicial - Agenda Electrónica

PERÚ

Descripción:

El Módulo Agenda Judicial Electrónica es una herramienta que va permitir al magistrado y personal jurisdiccional encargado de programar audiencias, realizar un registro de todas las actividades personales dentro y fuera del local del Juzgado, de las Audiencias realizadas en las salas de Audiencias de la sede y en el Centro Penitenciario y de esta manera evitar el cruce de horarios de las audiencias y/o actividades

Funcionalidades:

- ❖ Permite tipos de agentamientos como:
 - Agentamiento Personal
 - Agentamiento de sala de audiencia
 - Agentamiento de la sala de audiencia del penal
- ❖ Muestra los indicadores del estado de la actividad las cuales son pendientes, anuladas y caducadas
- ❖ Permite visualizar la agenda de varias vistas
- ❖ Vista diaria en formato de 12 horas, vista semanal, vista mensual
- ❖ Permite seleccionar el año del calendario que desea visualizar.
- ❖ Permite seleccionar el tema a visualizar
- ❖ Visualización de las actividades con tema Windows XP

Beneficios:

La Agenda Judicial Electrónica diferencia la programación de una AUDIENCIA (para el caso de las reformas Judiciales NCPP y NLPT) con las demás actividades propias de las otras especialidades CI, CA, FC, LA (tradicional), PE (tradicional); permite la programación de audiencias desde centros penitenciarios y salas de audiencia propias de la sede a fin de evitar el cruce de horario de las salas de audiencia y del personal jurisdiccional.

Plataforma:

Utiliza un componente externo (ocx) que trabaja con el power builder 9.0 que es el lenguaje de programación que se encuentra desarrollado el Sistema Integrado Judicial – SIJ , y la base de datos con la que se maneja es el ANYWHERE ASA y SYBASE ASE

ANEXO 5

SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS ORALES

COSTA RICA

DESCRIPCIÓN

El sistema de Grabación de Audiencias es un herramienta tecnológica que desarrollada por la Dirección de tecnología de Información del Poder Judicial de Costa Rica, cuyo objetivo primordial es apoyar la aplicación del principio de la oralidad en los despachos judiciales, facilitando el proceso grabación y documentación de las audiencias en formato de audio o video.

El sistema fue diseñado de acuerdo a la diversidad de recursos tecnológicos con que cuentan todos los despachos del Poder Judicial, garantizando que todos los despachos de esta institución cuenten con esta útil herramienta.

FUNCIONALIDADES

- **Graba audiencias en formato de audio/video (una cámara) con etiquetas:** El etiquetado de la audiencia permite incorporar un tipo índice en el momento de hacer la grabación y que adquiere gran relevancia al escuchar la audiencia, facilitando la labor del Juezas y jueces(a) , incluso a los usuarios externos que obtengan una copia de la audiencia puesto que podrán tener acceso a dichas etiquetas que le permitirán ir al momento de su interés en la grabación.
- **Permite controlar la grabación, mediante indicadores de audio y avisos de desconexión de micrófonos:** Cuenta con un indicador de señal de audio que una vez iniciada la grabación indica al usuario la intensidad del audio recibido para hacer los ajustes correspondientes o bien en caso de que los micrófonos se encuentren dañados. Así como la importante funcionalidad automática de pausar la grabación cuando los micrófonos se desconectan.
- **Permite el control de cámaras IP:** Desde la aplicación es posible controlar el movimiento de las cámaras IP asignadas a las salas de juicio donde se está grabando.
- Provee facilidades para adelantar, retroceder, navegar en las etiquetas del audio.
- **Exportar e importar el contenido de las audiencias a un CD/DVD/Pendrive para los usuarios(as) externos y otros despachos:** La necesidad de extraer el contenido de la audiencia y entregárselo a un abogado, usuario u otro despacho ha sido solventada gracias a la nueva funcionalidad del sistema que permite exportar en contenido de una o varias audiencias, incluidas las etiquetas incorporadas durante la grabación.
- **Funciona para las diferentes realidades tecnológicas de los despachos: electrónicos, con sistema de Gestión y en computadoras individuales:** El aprovechamiento de los recursos existentes en cada uno de los despachos judiciales que

hagan uso de este sistema permitirá el aprovechamiento del equipo con que cuenta, es decir si el juezas y jueces solo cuenta con una computadora portátil no requerirá comprar equipo avanzado para grabar sus audiencias puesto que el sistema le permitirá hacer uso de los micrófonos y cámara que cuenta su computadora. Pero si ya se cuenta con micrófonos de muy alta calidad de captación de sonido también podrá hacer uso de ello porque el sistema también lo permite.

- Preparación de la audiencia (NUE, Intervinientes) , Almacena en forma ordenada las audiencias en la computadora del Juezas y jueces o Juezas y juecesa facilitando el acceso a las mismas

Para todos aquellos despachos que no cuentan con un sistema de tramitación electrónica o física de expedientes como el SGDJ/Escritorio Virtual , también tendrán la posibilidad de hacer búsqueda de audiencias por número único de expediente o por datos de las partes.

- Los abogados y las partes de los procesos en diferentes circuitos del país podrán tener acceso a estas las audiencias.

BENEFICIOS

- Se adapta a las diferentes realidades tecnológicas de los diferentes despachos judiciales.
- Facilita la administración y distribución del contenido multimedia entre los despachos judiciales
- Simplifica para el usuario el proceso de una grabación, ya que para realizar una grabación un usuario solo necesita presionar 5 botones en una grabación normal.

PLATAFORMA EN GENERAL CLIENTES Y SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO.

SO cliente: Windows 7 o superior.

Base de datos: SQL server (base de datos del Sistema de Gestión de despachos Judiciales (SGDJ) y una base de datos independiente de audiencias)

SO Servidores: Windows 2000 o superior (Hospeda los servicios web que le permite comunicarse con el SGDJ o el Escritorio Virtual)

ANEXO 6

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA GRABACION DE AUDIENCIAS Y VIDEOCONFERENCIAS QUE OPERAN EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

MÉXICO

El Sistema de Interconexión de Juicios Orales y Administración de Salas denominado **ORALTIS (Oral Trial Interconnection System)**, también permite la grabación de audiencias; este medio tecnológico cuenta con alta seguridad y encriptación de información, además de estar protegido contra fallas en la infraestructura de red y de equipos de cómputo, lo que hace que en caso de algún imprevisto, no se genere afectación alguna en la celebración de audiencias.

Dicho sistema permite:

- Acceso concurrente de usuarios, los cuales de acuerdo con el rol con que ingresen cuentan con permisos para realizar diversas acciones en el sistema, existiendo posibilidad de comunicación entre dichos usuarios mediante un chat instalado en la pantalla principal de grabación.
- Grabación de audiencias celebradas tanto en las salas del Centro de Justicia como en el exterior cuando así se requiere (audiencia móvil), que tienen lugar principalmente cuando los imputados se encuentran en algún hospital debido a su estado de salud.
- Videoconferencias de manera remota, mediante la interconexión que se realiza con otros órganos jurisdiccionales, cuando los imputados se encuentran a distancia considerable que impide su traslado para el desahogo de las diligencias.
- Respaldo automático de las audiencias en ruta de red.
- Almacenamiento, consulta y reproducción de audiencias.

- Registro de asistentes a la audiencia, permitiendo la adición de participantes durante el transcurso de la audiencia (testigos, peritos, etc).
- Generación de índices en tiempo real, registrando la participación de las partes y secuencia procesal de que se trata, los cuales facilitan la consulta de audiencias una vez concluidas, tanto para los juzgadores como para las partes que soliciten copias de éstas.
- Inicio, conclusión y suspensión de grabación de audiencias en caso de decretarse algún receso.

El Sistema **ORALTIS** en los Centros de Justicia Penal Federal del Poder Judicial de la Federación opera en equipos de cómputo con las siguientes características:

- Procesador: Core i3
- RAM: 2 GB.
- HD: 500 GB
- Instalado Microsoft framework 4.0, o mayor

Es importante señalar que para la videograbación de las audiencias celebradas en el recinto judicial, **ORALTIS** se encuentra conectado con el equipamiento de la sala de audiencia (cámaras, micrófonos, pantallas, etc.), que es operado mediante un sistema de control y automatización denominado **CRESTRON**, a través del cual es posible que todo lo desahogado en la diligencia quede contenido en el registro audiovisual, al permitir:

- Realización de diferentes tomas.
- Captura de información (documentos en el proyector de evidencia).
- Reproducción de videos en las pantallas de la sala.
- Reproducción de audio en el sonido ambiental.

Sin embargo, para un óptimo funcionamiento de dicha herramienta en un futuro podría incorporarse la función que permita la transcripción en tiempo real de los argumentos de las partes (versión estenográfica).

Con ello, el juzgador no distraería su atención en tomar notas o apuntes, pues, en tiempo real, aparecerían en su pantalla los argumentos del debate.

Por otra parte, en los casos en los que se requiere proteger la identidad de alguno de los intervinientes en audiencia, los Centros de Justicia cuentan con un espacio denominado “Sala de Testigo Protegido”. Este espacio cuenta con micrófonos que graban, de manera distorsionada, la voz de la persona de quien se pretende proteger su identidad, una cámara de video que graba la imagen de dicha persona de forma difuminada y una pantalla desde la cual se puede visualizar lo sucedido en la audiencia. A su vez, lo acontecido en la sala de testigo protegido se visualiza, en tiempo real, pero de forma distorsionada, en la sala de audiencias, a través de las pantallas y sistema de audio instalados en ella, por lo que existe una interacción de todos los intervinientes en el desarrollo de la audiencia, respetando los principios propios del sistema penal acusatorio.

Además de lo anterior, los Centros de Justicia cuentan con un equipo que permite videograbar audiencias fuera de sus instalaciones, en casos en los que, por razones de enfermedad grave u otras circunstancias, no sea posible la comparecencia de alguno de los intervinientes que deban asistir a una audiencia.

Estas videoconferencias se realizan por medio de una videollamada sostenida con un equipo especial para ello (conocido como “Codec”, de la marca Cisco), a través de una página web que se comunica a las direcciones de otros servidores de diferentes Centros de Justicia o centros de reclusión del país. Cabe precisar que el enlace que se genera al realizar la videollamada se encuentra interconectado con el sistema de videograbación de la sala de audiencias, por lo que no se reduce la calidad y fidelidad del audio y video durante su celebración, a diferencia de lo que sucedería al utilizar algún otro medio de enlace para videollamadas como “Skype” o “Hangouts”.

En caso de que alguno de los intervinientes tenga algún problema auditivo que disminuya su capacidad para comprender lo que se expone en una audiencia, se dotó a los Centros de Justicia de audífonos inalámbricos que amplifican en tiempo real la comunicación de las partes en audiencia.

En este sentido, en México, las videograbaciones de audiencias se encuentran codificadas desde el momento en el que se generan, de tal suerte que únicamente quien se encuentra autorizado para visualizar dicho material es quien cuenta con una clave

capaz de decodificarlo, a efecto de visualizar la videograbación de las audiencias, pero sin que sea posible transmitir las, de manera no autorizada, en sitios web de reproducción de audio y video.

Por otra parte, en relación con el sistema empleado para la videograbación de audiencias, debe destacarse que su principal característica reside en que es centralizado y descentralizado a la vez, pues consiste en un servidor central a nivel nacional que se alimenta a través del sistema de videograbación instalado en cada una de las salas de audiencias.

Lo anterior, permite que los archivos digitales de la videograbación de audiencias permanezcan almacenados de manera indefinida, pues el servidor central las concentra en una base de datos con capacidad suficiente para ello, por lo que no existe riesgo de pérdida de la información, debido a que las audiencias permanecen resguardadas en el servidor central. Ello, con independencia del resguardo que cada Centro de Justicia Penal Federal lleva a cabo de todas las audiencias que celebran, las que se respaldan adicionalmente en formato DVD-ROM.

ANEXO 7

SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS

ECUADOR

El sistema de grabación de audiencias hizo posible eliminar prácticas de antaño que distraían la labor fundamental del equipo de apoyo jurisdiccional, haciendo posible que su enfoque se dirija a aquello que realmente es indispensable para el sistema, un secretario o secretaria que certifique las actuaciones judiciales y que sea el apoyo de la jueza o juez en las audiencias junto con su labor de velar por la sustanciación de las causas a través de los proyectos de decretos elaborados por los ayudantes judiciales.

En síntesis, las y los secretarios pasaron de dedicar sus horas de trabajo a la transcripción de audiencias a desarrollar una labora más relevante para el sistema de justicia que antes se veía dilatada por las horas que se requerían para entregar la transcripción de las audiencias. A su vez, esto provocó que la oralidad se diluya pues para evitar tal tiempo de transcripción en ocasiones se solicitaba que las partes entreguen en digital sus intervenciones orales con lo cual se agilitaba la labor del secretario o secretaria.

Con el sistema de grabación de audiencias y considerando el tiempo promedio utilizado para la transcripción se logró consolidar un ahorro para el Estado de más de diecisiete millones de dólares como se muestra a continuación:



426.572
AUDIENCIAS GRABADAS

Costo secretario (2 horas promedio de transcripción)	Total grabación de audiencias	Ahorro al B
\$ 40,54 \$20,27 x 2	426.572	\$ 17.293

ANTES	AHORA
Transcripción: 2 horas promedio	Registro de acta: inmed

Fuente: Infraestructura Tecnológica, Dirección Nacional de TIC'S

Corte: Agosto 2014 – 31 diciembre 2016

Asimismo, cuando se transcribía las actuaciones judiciales orales, para contar con un respaldo de las mismas, las partes debían esperar horas y en ocasiones hasta días para contar con las mismas, ahora con el sistema de grabación de audiencias las partes pueden contar con un respaldo inmediato.

Finalmente, el sistema de grabación de audiencias cuenta con la posibilidad de generar un índice que facilite la exploración del audio de la audiencia, con lo cual, la labor del juzgador al momento de fundamentar su sentencia se hace más sencilla.

ANEXO 8

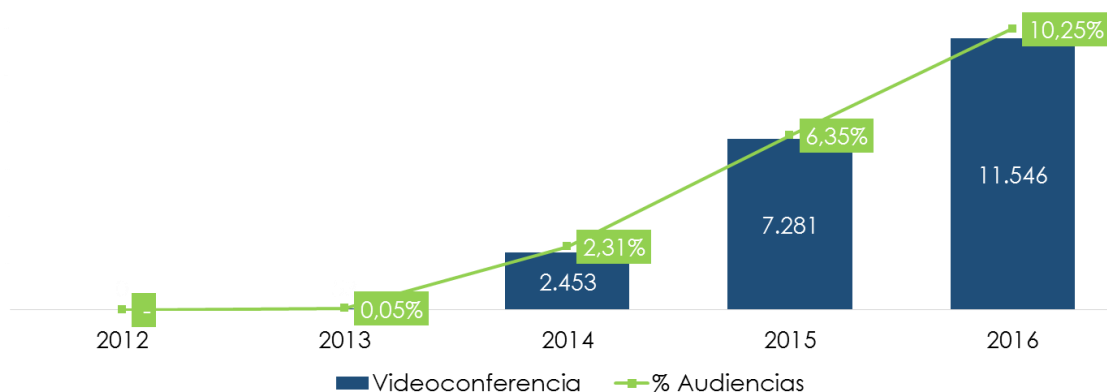
SISTEMA DE VIDEOAUDIENCIAS

ECUADOR

El sistema de videoaudiencias ha permitido la intervención desde cualquier parte del mundo de peritos, testigos, procesados y otros sujetos que son indispensables para la realización de la audiencia. Asimismo, este sistema posibilita reducir el riesgo al que se exponen las y los operadores de justicia así como evita la revictimización al permitir que el procesado intervenga desde el centro de privación de libertad y sin requerir su traslado.

Respetando siempre el principio de intermediación y la posibilidad de que el procesado converse con su abogado de forma privada, el sistema hace posible la participación efectiva en audiencia de todos los sujetos y partes procesales.

En lo que refiere al no traslado de personas privadas de su libertad, el sistema ha permitido generar un ahorro para el Estado que supera los cuatro millones de dólares, esto considerando que para trasladar un detenido el Estado debe intervenir en logística, personal y otros costos indirectos que se suman al riesgo que implica esta actividad. A continuación se presenta la evolución del ahorro generado a partir de la implementación del sistema:



	COSTO USD	INDICADOR	TOTAL
TRASLADO PROMEDIO PPL	\$ 250	17.238 PPLS NO TRASLADADOS	\$ 4.309.500
AHORRO PARA EL ESTADO (2015 -2016)			\$ 4.309.500

Fuente: Dirección Nacional de Gestión Procesal CJ diciembre 2016.

ANEXO 9

SISTEMA PARA GRABACIÓN DE AUDIENCIAS

PERÚ

a. Descripción

Este modulo es utilizado por los órganos jurisdiccionales que tramitan expedientes con especialidad penal solo NCPP y Laboral NLPT, permite grabar el audio (SUPREMA) y el video en las demas cortes superiores de justicia

b. Funcionalidades (principales)

Permite realizar la grabación de audio y video de las audiencias previamente programadas en el SIJ.

Permite elaborar el acta de audiencia (archivo word) que se asocia a la grabación de audiencia.

Permite adicionar audio y video para las diligencias que se realizan dentro y fuera de la sede judicial.

Nos brinda un reporte detallado del estado, datos de las audiencias, la asistencia de las partes procesales.

c. Beneficios

Compatibiliza con la oralidad que prima en el NCPP y la NLPT, a diferencia del proceso tradicional.

Tener el registro de la audiencia en audio y video de los organos jurisdiccionales.

La información es grabada en un servidor FTP.

Ayuda en la celeridad de los procesos, pues los litigantes obtienen copia de los audios y videos realizados en el mismo día.

El formato de audio y video es la fuente donde se acude para visualizar y evitar transcribir el desarrollo completo de la audiencia, pues las actas de audiencia se elaboran en menor cantidad de hojas.

d. Plataforma (en que esta hecho y que BD usa)

En las audiencias se graban las actas y (los audios/videos).



Las audiencias se registran en tablas respectivamente (tabla de audiencia y tabla de audio/video)

Los archivos acta de audiencia(archivo word) y audio/video (mp3, avi) se graban en un servidor FTP.

Esta implementado en BD ASA Y ASE.

ANEXO 10

SISTEMA DE REMATES JUDICIALES EN LÍNEA

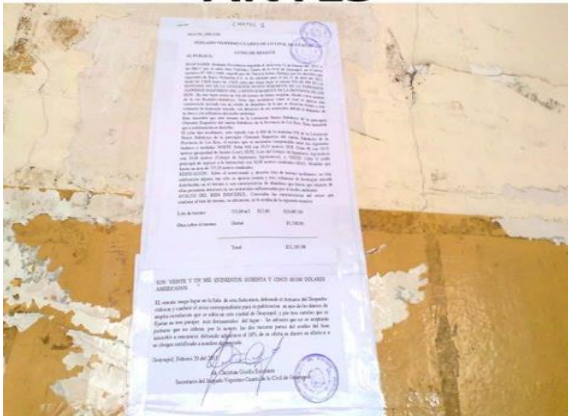
ECUADOR

El Código Orgánico General de Procesos dispuso a más de la entrada en vigencia de la oralidad en todas las materias no penales, la vigencia de un sistema que permita transparentar, dinamizar y mejorar los remates judiciales.

El sistema de remates judiciales en línea permite transparentar el remate judicial, garantizando agilidad en el conocimiento del resultado de las posturas ganadoras, sirviendo de apoyo al juzgador para la toma de decisiones y permitiendo una amplia difusión de los bienes rematados a nivel nacional.

Anterior al desarrollo de la herramienta de Remates Judiciales en Línea, uno de los problemas era la falta de difusión, la convocatoria a los remates se la realizaba mayoritariamente a través de carteles que eran ubicados, generalmente, en las puertas de los juzgados ahora se logra transparencia, universalidad de la información y acceso a la adquisición de bienes.

ANTES



AHORA



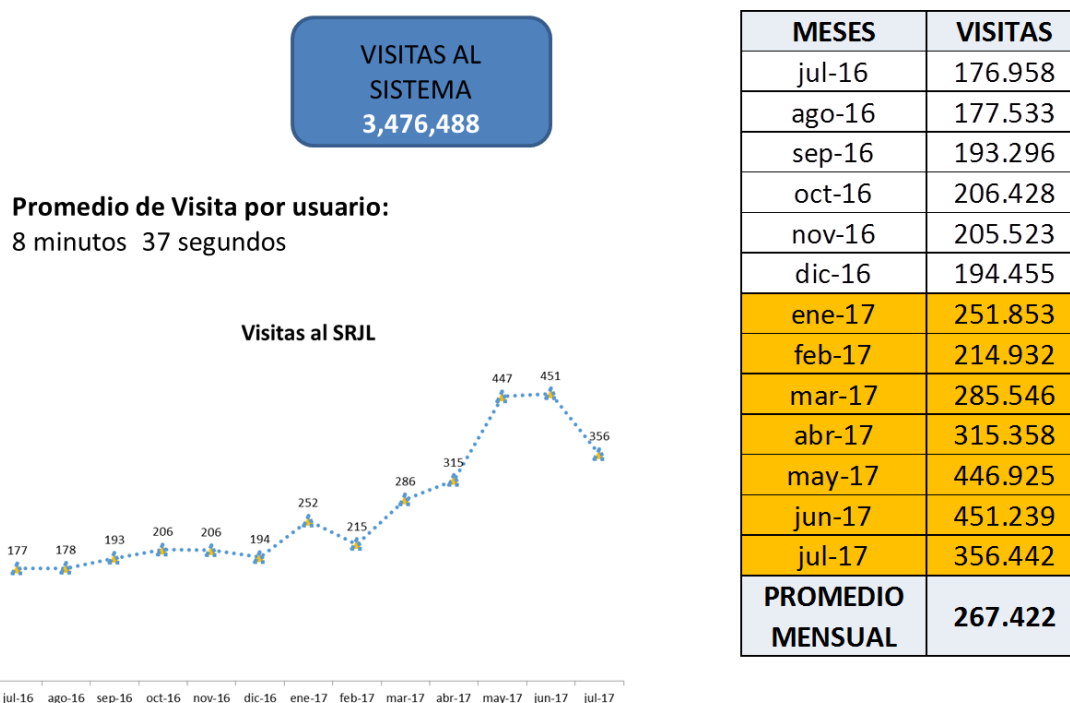
A través de esta herramienta tecnológica la ciudadanía puede presentar sus ofertas en procesos de remate de bienes desde cualquier lugar del país, independientemente del sitio donde se localice el bien de su interés.

La publicación se realiza 20 días antes de la fecha señalada para el remate. En ese tiempo los interesados identificarán qué tipo de bienes muebles o inmuebles están disponibles, verán las características del bien mediante fotografías, identificarán las fechas de los remates y conocerán los requisitos para participar en el proceso.

Beneficios:

- Acceso on-line a la información y fotografías de los bienes.
- Postulación de ofertas mediante formulario web.
- Reducción de desplazamientos y demoras a los usuarios.
- Mayor participación en igualdad de condiciones (evita prácticas colusivas).
- Garantiza la publicidad, transparencia y eficiencia.
- El sistema prevé un simulador de su postura que incluye los valores por servicios administrativos con lo cual conoce con claridad el valor a consignar de su postura.

A la fecha se han logrado consolidar los siguientes logros en relación al nivel de acceso a la plataforma:



Para conocer de manera más profunda la herramienta puede ingresar al siguiente link:

<http://remates.funcionjudicial.gob.ec/rematesjudiciales-web/pages/public/index.jsf>.

ANEXO 11

PERÚ


REMATE ELECTRÓNICO JUDICIAL (REM@JU)


I. DESCRIPCIÓN.-

- ✓ Los órganos jurisdiccionales disponen la realización de los remates de bienes inmuebles y muebles a través de medios electrónicos mediante el uso de internet, denominado Remate Judicial Electrónico –REM@AJU.
- ✓ El Servicio de Remates Electrónicos Judiciales –administrado por la Unidad de Servicios Judiciales de cada Corte Superior de Justicia- utiliza un aplicativo informático que soporta la realización de los remates judiciales a través de medios electrónicos en los órganos jurisdiccionales donde se encuentre implementado.
- ✓ El aplicativo REMAJU se ubica en el Portal Web Institucional del Poder Judicial. El procedimiento del remate electrónico judicial comprende las fases de:
 - i) Publicidad de convocatoria.
 - ii) Inscripción.-comprende la inscripción y el pago de oblaje de todo usuario postor registrado y acreditado en el REM@JU.
 - iii) Desarrollo.- Ejecución del remate electrónico judicial –colocación de ofertas, duración del procedimiento (7 días calendario). El acto de remate electrónico judicial del bien se realiza en un lapso de 24 horas.
 - iv) Adjudicación.- Al postor que haya ofrecido la oferta más lata al término del remate electrónico judicial y cumplido con pagarla en su integridad.
- ✓ Las fases descritas se visualizan a partir del registro del remate en dicho aplicativo. Así, se genera automáticamente un cronograma: plazos para la inscripción de postores, presentación de ofertas y fecha límite de cancelación.

II. MECÁNICA –Descripción básica del funcionamiento del aplicativo.-

Cuando se adjudica un tercero –el postor, el sistema otorga 3 días para la efectivización del pago del bien adjudicado. Efectuado el pago mediante certificado de depósito en el Banco de la Nación, el adjudicatario procede a registrar el número de voucher, la hora de la operación y el monto. Acto seguido, el sistema realiza una validación –cruce de información con el referido banco, dado el visto bueno, el sistema genera el certificado de postor ganador (acta formal, la cual reemplaza el acta del martillero)). (**IMAGEN 1 y 2**)

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

 **REM@JU**
Sistema de Remates Judiciales

REMATE ELECTRÓNICO JUDICIAL N° 54-2017.

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS BANBIF, contra VEGA SULCA ROSARIO, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 14387-2015-0-1817-JR-CO-07, tramitado ante el 7 JUZGADO CIVIL-COMERCIAL, a cargo del Juez DR. VARILLAS SOLANO, JUAN GUSTAVO y del Especialista Legal DR. VIVANCO ROJAS, ROLANDO FREDY, conforme dispuesto a la resolución N° OCHO.

TASACIÓN:
S/231,330.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVO SOLES)

BASE DEL REMATE:
Las dos terceras partes de la tasación, equivalente a S/154,220.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVO SOLES)

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE:
Inmueble ubicado en DEPARTAMENTO N° 508 – QUINTO PISO, UBICADO EN LA AVENIDA CONDOCANQUI N° 1313, URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO – TERCERA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, inscrito en la Ficha Registral N° 12715750 del Registro de Propiedad Inmueble de LIMA.

CARGAS Y GRAVÁMENES:
Hipoteca, Rosario Vega Sulca ha hipotecado el predio inscrito a favor del Banco Interamericano de Finanzas, hasta por la suma de S/ 124,800.00 soles.

CRONOGRAMA DEL REMATE:

Publicidad e Inscripción:	Del 26/05/2017 al 05/06/2017
Presentación de Ofertas:	Del 10/06/2017 12:00:00 al 11/06/2017 11:59:59
Cancelación de Saldo del Bien:	Del 12/06/2017 al 14/06/2017

POSTORES:
Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial Físico, que será pagado en el Banco de la Nación y consignará la siguiente información: a) nombres y apellidos de las partes del proceso judicial de donde proviene el bien materia de remate, b) nombres y apellidos del depositante (Postor), c) nombre del órgano Jurisdiccional que dispuso el remate judicial, d) En el campo motivo consignará: Remate Judicial; así como, deberá efectuar el Pago del Arancel respectivo por concepto de 'Derecho a Participación en Remate'

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

 **REM@JU**
Sistema de Remates Judiciales

**CERTIFICADO DE POSTOR GANADOR DE REMATE ELECTRÓNICO
JUDICIAL N° 17 - 2017**

En la ciudad de Lima, al día 18 del mes de Abril de 2017, llevado a cabo el remate público de un inmueble ubicado en CALLE F. MANZANA L, LOTE 7, URBANIZACIÓN CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, inscrito en la Ficha Registral N° 43059807 del Registro de Propiedad Inmueble de LIMA.

Se extiende el presente documento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley N° 30229, a favor de Don (Doña) WENDY KAROLINE LA SERNA CALDERON, con DNI N° 70877636, cuyo estado civil es SOLTERO, al habérselo declarado como ganador (a) del remate público en la Convocatoria N° 1, dispuesto por el 10 JUZGADO CIVIL-COMERCIAL, mediante Resolución N° 30, emitida en Expediente Judicial N° 04007-2012-0-1817-JR-CO-10, en los seguidos por MUJICA OCAMPOS CARMEN, contra , sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS; CUMPLIÉNDOSE con hacer efectivo el total del precio del bien puesto a remate, el cual asciende a la suma de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Dolares), como consta en los Certificados de Depósitos Judiciales N° 2017006600851 (Oblaje) y N° 2017006600955 (Pago de Saldo).

III. DEFICIENCIAS

1. El sistema válida que el acreedor ejecutante se adjudique el bien subastado. Surge la deficiencia en el aplicativo cuando ese adjudicatario no paga puesto que en su condición de acreedor ejecutante COMPENSA EL CRÉDITO. En esta situación jurídica, **el sistema no tiene habilitado el link que permita validar la**

compensación puesto que automáticamente exige el pago dentro del plazo de 3 días y de no efectuarse no emite el certificado de postor ganador e inhabilita al adjudicatario (acreedor ejecutante).

El postor (acreedor-ejecutante) se adjudica el bien por el remate electrónico. Una vez que se cierra las ofertas, el sistema le envía un correo electrónico a efectos de que ponerle en conocimiento que se ha hecho ganador del remate. En este escenario, el acreedor-ganador solicita por escrito la compensación ante el Juzgado y adjunta la comunicación del sistema. **¿Por qué razón actúa de esa manera?** Porque el sistema no tiene habilitado el link que permita validar el hecho de que el acreedor se adjudica el bien en compensación de su crédito y por tanto no tiene que pagar el valor del bien subastado.

2. El sistema genera, automáticamente, el cronograma del remate sin distinguir si los son hábiles o no.-

El sistema genera el cronograma del remate que abarca: la fecha de la publicidad e inscripción, la presentación de ofertas (24 horas) y la cancelación del saldo del bien. Sin embargo, ha sucedido que el sistema ha generado las ofertas en días no hábiles o feriados, puesto que se encuentra operativo las 24 horas durante los días programados lo que conlleva a que se actúe mediante ofertas. Situación sujeta a discusión puesto que la Directiva no regula dicho supuesto por ello se encuentra sujeto a evaluación por parte de Servicios Judiciales y del Grupo de Trabajo de dicho proyecto .

3. No se publicita las transiciones entre las etapas puesto que en el aplicativo solo se publicitan remates publicados y remates finalizados.-

La página tiene las bandejas “remate publicado” y “remate finalizado”. Una vez publicado el remate en la web, en atención al cronograma se procede al período de publicidad e inscripción de los postores; terminado el proceso de inscripción, el sistema procede a validar estas intervenciones y para ello “lo oculta”, es decir, no permite que se visualice en la página web esta etapa de transición –validación-.

En esta mecánica interna, solo los postores tienen acceso a una visualización parcial que abarca el inicio y final de la oferta; más no visualizan el interín entre el período de finalización de la publicidad y el inicio de la oferta. Por ello, los usuarios han solicitado al área de informática la visualización íntegra del proceso, esto es, acceso a información sobre REMATES PUBLICADOS –REMATES EN PROCESO DE VALIDACIÓN DE PAGOS- REMATES EN PROCESO DE OFERTAS y REMATES FINALIZADOS (los desiertos, los suspendidos, los ganadores y los anulados)

Respecto a la mecánica externa (frente al usuario en general).- Se necesitaría que se publicite en el link correspondiente al remate un “extracto” del desarrollo interno del acto en sí, es decir, a modo de ejemplo:

Remate N°"x"

¿Cuántos son los postores?

¿ Cuáles son las 3 últimas ofertas?

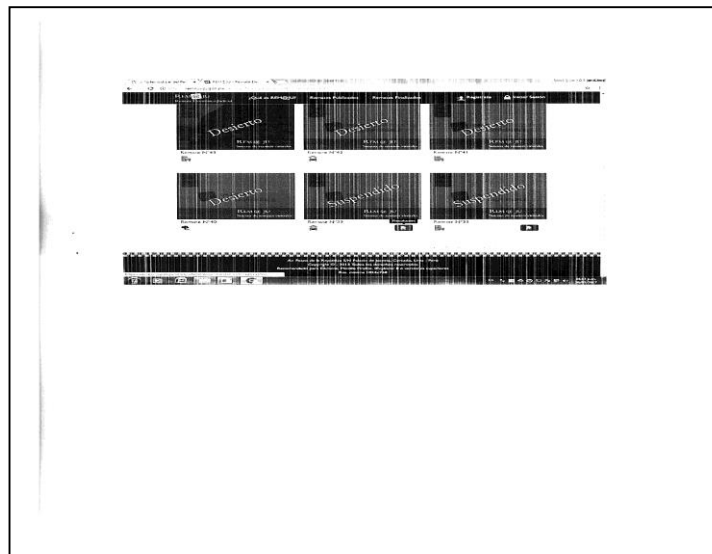
¿Cuánto tiempo falta para la
finalización del remate???

4. El link correspondiente al rubro cargas y gravámenes del bien solo tiene capacidad para adjuntar la digitalización de 4000 caracteres.-

Se necesita la VISUALIZACIÓN completa de LA RESOLUCIÓN QUE CONVOCA A REMATE a efectos de tener información completa sobre la historia registral del bien sujeto a remate. Frente a esta necesidad, el sistema en el rubro de cargas y gravámenes solo tiene espacio para 4000 caracteres. Este espacio resulta reducido puesto que existen bienes que tiene un mayor registro de cargas y por ende resulta recomendable que se cargue la resolución emitida por el Despacho en su integridad.

5. La resolución judicial de convocatoria al remate no puede colgarse en el link denominado "resolución".-

Actualmente, solo hay un link denominado "resolución" en el cual se cuelga las resoluciones de suspensión y anulación de un remate (imagen 3 y 3.1); sin embargo no se puede colgar la resolución de convocatoria a remate y solo se publica el aviso de remate (compendio de la información que obra en la resolución y que no permite visualizar todas las cargas que puede tener un bien).



17 JUZGADO CIVIL-COMERCIAL

EXPEDIENTE : 10198-2015-6-1817-JR-CO-17

MATERIA : EJECUCION DE GARANTIAS

JUEZ : CALLE TAGUICHE, RICARDO LUIS

ESPECIALISTA : ALARCÓN ROJAS, SOLEDAD

DEMANDADO : GUZMAN GIZMAN, MOSES ARTURO

DEMANDANTE : CANDELA AGUIJE, MERY VIRGINIA

DEMANDANTE : BANCO DE CREDITO DEL PERU ,

Resolución 17
Lima, veinticinco de mayo
De dos mil diecisiete

Dado cuenta vencido mi periodo vacacional al escrito presentado por Banco de Crédito del Perú. Atendiendo: Primero: Que, las normas contenidas en nuestro ordenamiento procesal son de carácter imperativo y de carácter obligatorio, conforme lo dispone el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Civil;

Segundo: Que, el demandante Banco de Crédito del Perú mediante escrito de fecha veinticuatro de mayo del presente año solicita al Juzgado que ordene la suspensión del remate respecto a los inmuebles materia de lila remate cuya presentación de ofertas comienza el día 25 de mayo de 2017 a horas 12:00:00 y culmina el 26 de mayo de 2017 a horas 11:59:59, toda vez que las partes han llegado a un acuerdo;

Tercero: Que, lo solicitado por el recurrente perjudica únicamente a quien lo solicita, por lo que siendo esto así, conforme a lo solicitado bajo cuenta costo y riesgo del demandante conforme a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 80 del Código Procesal Civil. **SUSPENDASE** el remate respecto a los inmuebles ubicados en: a) Jr. Auzangate N° 430, Edificio C, Departamento 101, Primer Piso, Urbanización Maranga, Quinta Elapa - San Miguel y b) Jr. Auzangate N° 440, Estacionamiento 54 - Primer Piso, Urb. Maranga, Quinta Elapa - San Miguel.

IV. CONCLUSIÓN.-

El uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los remates judiciales ha permitido al sistema judicial peruano dar un salto cualitativo en cuanto a transparencia y eficiencia en este tema pues permite que las operaciones comerciales fluyan bajo la seguridad jurídica que otorga el sistema.

Existen deficiencias, las cuales han sido identificadas, en cuanto a la conformación del software puesto que carecen de determinados links necesarios para un funcionamiento óptimo. Deficiencias que son totalmente superables puesto que el objetivo del sistema judicial peruano es otorgar calidad en el servicio al justiciable.

ANEXO 12

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA CONSULTA DE JURISPRUDENCIA EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MÉXICO

Al ser la oralidad la principal característica del nuevo sistema de justicia penal, surge la necesidad del Juez de contar con una herramienta que le permita acceder de manera eficiente a los criterios jurisprudenciales que pudieran ser aplicables al caso concreto, a efecto de estar en posibilidad de resolver en tiempo real y ante la presencia de las partes los asuntos que les son presentados.

Necesidad que tratándose del Sistema Penal Acusatorio se satisface a través del micrositio del Portal del Consejo de la Judicatura Federal de la Unidad de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, mediante el cual se pone a disposición de los operadores jurídicos y del público en general la consulta especializada de criterios relacionados con éste; contenido al que se puede acceder, por medio de la búsqueda de palabra, índice temático, fuente o fecha de publicación.

Siendo importante destacar que dicho portal es objeto de actualización constante y permanente por la unidad de consolidación antes mencionada, siendo posible su consulta desde cualquier computadora con acceso a internet, en la página <http://www.cjf.gob.mx/reformas/tesis/>.

ANEXO 13

HERRAMIENTA DE SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA

COLOMBIA

Se dispone de una herramienta que integra la información de la Corte suprema de Justicia, el consejo de Estado y la Corte constitucional en la que se clasifica, sistematiza y procesa la jurisprudencia, esta aplicación es alimentada de manera descentralizada por los relatores de cada Corporación, que titulan y describen jurídicamente asignando a las decisiones judiciales de las Altas Cortes y tribunales una clasificación a través de la utilización de descriptores- restrictores, conceptos que se incorporan junto con otros metadatos en una base de datos que integra la información y permite realizar consultas por diferentes criterios como fecha, tipo de providencia, corporación, magistrado ponente, fuente formal, jurisprudencia relacionada y sujetos procesales dentro de otros.

El sistema de consulta de jurisprudencia fue desarrollado en java cuenta con un motor de base de datos SqlServer.

La Clasificación: La primera forma de clasificación corresponde a la organización de los archivos electrónicos, la cual es definida por cada una de las relatorías.

Se ha organizado por diferentes niveles Así:

Corporación o Tribunal Año

Sala o Sección Magistrado ponente

Tipo de Providencia Archivo

El Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, administra la plataforma que integra la jurisprudencia colombiana de las Altas Cortes, Tribunales Superiores y Tribunales Administrativos. Al sistema se van incorporando los diferentes gradualmente las diferentes relatorías de los tribunales.

Los documentos son recibidos en las diferentes Relatorias del país en formato .doc, en algunas dependencias se digitaliza para contar con una versión en .pdf que contenga las firmas de los magistrados, luego se ingresa en el sistema los metadatos que según la corporación pueden variar, manteniendo algunos que permiten la plena identificación del documento, como es el número de radicado, fecha, magistrado ponente y corporación, el producto de esta actividad es un registro con información junto con versiones de la decisión judicial en formato .doc, y .html que se genera automáticamente por el sistema con el fin de poder ser descargadas y consultada desde cualquier dispositivo aun en aquellos donde no se cuenta con los programas para abrir .doc y una tercera versión dependiendo de la corporación en formato .PDF.

La información es de acceso público en el Portal de la Rama Judicial a través del link consulta de jurisprudencia: <http://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/consulta/index.xhtml> se accede al sistema que permite consultar la jurisprudencia de las Altas Corporación y algunos Tribunales.

Adicionalmente en cada Alta Corte y en la mayoría de tribunales existe una oficina de Relatoría quien se encarga de recibir las decisiones judiciales, titularlas (proceso de asignación de descriptores y restrictores) e incorporarlas a un sistema de información. el Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial-CENDOJ; apoya las actividades de las relatorías, brindando soporte funcional al sistema

ANEXO 14

SISTEMA COSTARRICENSE DE INFORMACIÓN JURÍDICA

COSTA RICA

DESCRIPCIÓN.- El Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) tiene como objetivo poner a disposición de abogados, estudiantes, jueces, operadores jurídicos y públicos en general, la información completa y actualizada sobre legislación vigente, jurisprudencia judicial, disciplinaria y administrativa, así como disposiciones administrativas con el fin de coadyuvar a la seguridad del ordenamiento jurídico costarricense.

Dicho sistema fue inaugurado oficialmente el 15 de febrero del año 2001 y desde entonces ha puesto a disposición de la persona usuaria, documentación de diferentes instituciones públicas.

Actualmente este sistema está integrado por la información de:

1. La Procuraduría General de la República que publica normativa, pronunciamientos y asuntos constitucionales.
2. El Ministerio de Hacienda que publica jurisprudencia administrativa.
3. El Poder Judicial que publica jurisprudencia judicial y disciplinaria, actas de Corte Plena y Consejo Superior, avisos y circulares emitidos por la Secretaría General de la Corte, circulares emitidas por la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial y actas del Consejo de la Judicatura.

FUNCIONALIDADES

Permite obtener la información indicada en el punto anterior, mediante los siguientes tipos de búsqueda:

- **Libre:** Busca sobre el contenido de los documentos
- **Por datos del documento:** Permite obtener el documento, indicando datos claves como número de documento, fecha de documento, año, entre otros
- **Temática:** Permite obtener los documentos clasificados por tema
- **Índices:** Existen diferentes índices que le permiten localizar documentos según los temas del Tesouro o temas estratégicos asociados, así como índices según el despacho o año de emisión del documento

- **Tesaurus:** Permite localizar los documentos a través de temas contenidos en Tesoros

BENEFICIOS

- Permite a la persona usuaria tener acceso desde un mismo sitio de consulta, a la Jurisprudencia Judicial, Jurisprudencia Disciplinaria, Actas de Corte, Actas de Consejo Superior, Actas del Consejo de la Judicatura, Avisos y circulares de la Secretaría y Circulares de la Dirección Ejecutiva, así como a la normativa e información Administrativa, a través de la intranet del Poder Judicial e Internet.
- Apoya la administración de justicia e incide en el cumplimiento de justicia pronta y cumplida
- Permite cumplir con el criterio de Transparencia
- Permite publicar, divulgar y mantener accesible la Jurisprudencia emitida por los Tribunales, Salas de apelación y casación, atendiendo y garantizando los principios de publicidad, seguridad jurídica y accesibilidad de la información.
- Facilita el archivo, divulgación y consulta de Actas de Consejo Superior y Actas de Corte Plena, Circulares y Avisos
- Permite desde una sentencia obtener la normativa relacionada a la sentencia y desde una norma las sentencias asociadas, integrando la información de dos instituciones públicas, el Poder Judicial y Procuraduría General de la República.

PLATAFORMA EN GENERAL CLIENTES Y SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO.

Actualmente está integrado por 6 bases de datos SQL Server 2014. Por otra parte, el módulo del sitio Web perteneciente al Poder Judicial, se encuentra desarrollado en Microsoft Visual Studio 2010 y Microsoft Visual Studio 2012. Adicionalmente cuenta con 7 aplicaciones que permiten la sistematización y clasificación de la información, las cuales se encuentran desarrolladas en Visual Studio 2003 y Visual Basic 6.0.

Cabe indicar que dado la obsolescencia de estas herramientas, se lleva a cabo una migración en la que las bases de datos serán migradas a SQL 2016, las aplicaciones de sistematización se migrarán a Visual Studio 2015 y el Sitio Web se desarrollará utilizando herramientas específicas para sitios de consulta como lo son Elastic Search y Aspire.

ANEXO 15

SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA

ECUADOR

Esta herramienta permite a quienes procesan la jurisprudencia identificar en cada materia, palabras concordantes que levanten alertas para analizar si se tratan de una *ratio decidendi*, facilitando de manera inteligente, la catalogación de fallo de triple reiteración o fallo contradictorio.

Beneficios funcionales:

- Acceso para consulta del usuario externo, fomentando el conocimiento sobre puntos de Derecho, expuestos por la máxima Corte de justicia ordinaria.
- Evita el trabajo manual en el procesamiento de la jurisprudencia, con la ayuda de alertas para identificación de fallos, optimizando el tiempo de análisis.

Beneficios técnicos:

- Implementación de gestión de base de conocimientos en el área jurídica para consulta y estandarización de criterios.

Relación entre principios procesales y el sistema de procesamiento de jurisprudencia:

PRINCIPIO	HERRAMIENTA
PUBLICIDAD	Presentación de demandas web, agendamiento de audiencias, casilleros electrónicos judiciales, sorteo de peritos, procesamiento de jurisprudencia, consulta web de causas, SUPA, remates judiciales.
CELERIDAD	Presentación de demandas web, agendamiento de audiencias, casilleros electrónicos judiciales, órdenes electrónicas de detención, boletas electrónicas de encarcelamiento y excarcelación, sorteo de peritos, procesamiento de jurisprudencia, catálogo jurídico, flujogramas y semaforización, SUPA, acompañamiento en línea para jueces.
TRANSPARENCIA	Presentación de demandas web, agendamiento de audiencias, casilleros electrónicos judiciales, órdenes electrónicas de detención, boletas electrónicas de encarcelamiento y excarcelación, sorteo de peritos, procesamiento de jurisprudencia, consulta web de causas, grabación de audiencias y videoconferencias, catálogo jurídico, flujogramas y semaforización, SUPA, remates judiciales.

Para conocer mejor la herramienta puede ingresar en el siguiente link:

<http://appsj.funcionjudicial.gob.ec/jurisprudencia/buscador.jsf>.